



Tipo Norma	:Resolución 567 EXENTA
Fecha Publicación	:25-10-2016
Fecha Promulgación	:07-10-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ESTABLECE UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS
Tipo Versión	:Única De : 25-10-2016
Inicio Vigencia	:25-10-2016
Id Norma	:1095949
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1095949&f=2016-10-25&p=

ESTABLECE UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

Núm. 567 exenta DAF.- Santiago, 7 de octubre de 2016.

Vistos:

La ley N° 18.410, orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en especial las facultades conferidas por su artículo 7°; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y lo previsto en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

La necesidad de propender a una gestión más eficaz y eficiente, y de obtener una mejor coordinación y asesoría respecto de las funciones orgánicas del Servicio.

Resuelvo:

Incorpórese y establécese la siguiente unidad funcional, cuya labor será prestar apoyo y asesoría a la Jefatura de Normas y Estudios:

Unidad de monitoreo de Organismos y Laboratorios, que tendrá como tarea y responsabilidad tramitar y asesorar en materias de autorización, registro y seguimiento respecto de los Organismos de Evaluación de la Conformidad y Laboratorios de Ensayos. En lo particular, deberá coordinar, elaborar procedimientos, informes y documentos relacionados con el desarrollo de dichas entidades, sin perjuicio de otra función que asigne el Superintendente o Jefatura directa. Por otra parte deberá trabajar coordinadamente en las tareas que se establezcan, con otros departamentos y unidades de la Superintendencia respecto de estas entidades. Deberá además proponer a la Superioridad del Servicio las recomendaciones que se estimen necesarias, respecto de estos temas.

Remítase copia del presente acto a todas las Jefaturas del Servicio, sin perjuicio de que sea difundido a todo el personal a través de correo electrónico institucional.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.